REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 949

Puerto Tejada, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: WILLIAM HERNAN TEJADA CORTEZ
Radicación: 2022-00319-00

ASUNTO A RESOLVER.

1. Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte **APROBACION**, por encontrase ajustada a derecho.

2. **REQUERIR** a la siguiente entidad bancaria: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** a fin de que se sirvan informar a este despacho judicial en qué estado se encuentra la orden de embargo comunicada mediante oficio No. JCMPT-047 de febrero 06 de 2023, en el cual se dispuso el embargo y retención de los dineros existentes en cuentas corrientes y/o ahorro, certificados de depósito, acciones o a cualquiera otra suma de dinero tenga el ejecutado **WILLIAM HERNAN TEJADA CORTEZ**, con cédula No. 10.558.749. Oficiar con firma electrónica a los correos electrónicos jimena.bedoya@collect.center y juridico.pasto5@collect.center

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f761e991cf2c2f5e80a204bc343d2be99affd996c395a44756a569ab23bd840**
Documento generado en 17/08/2023 09:39:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica